



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA.

## CONSIDERANDO

### I

Que mediante Resolución Administrativa N° SIB-OIF-XXIX-681-2021, de fecha once de noviembre del presente año, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-15-2021, denominada "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

### II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Taller de Servicios Barreto, S.A; Taller de Inspeccion Técnica y Mecánica Vehicular Alpe y CIA, LTDA; Yanina del Rosario Pavón Cano; Taller Gatica y CIA. LTDA; Corfop Talleres, S.A; Talleres el Chele, S.A.

### III

Que el término señalado para la presentación de oferta, fue hasta las nueve de la mañana, del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado en el SISCAE. Vencido el plazo antes indicado, se recibió única oferta de **YANINA DEL ROSARIO PAVÓN CANO** con nombre comercial **TALLER AUTOMOTRIZ PAVÓN**, por la suma de C\$213,700.00 (Doscientos trece mil setecientos córdobas), no incluye IVA por encontrarse el oferente dentro del Régimen de Cuota Fija.

### IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, la que fue notificada al oferente participante ese mismo día, y Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación, de fecha veintidós de noviembre del año en curso, notificada al oferente en fecha veintitrés de noviembre del presente año.

### V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, lo siguiente: **1) Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha diecisiete de noviembre del**



(505) 2298 2100 c  
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni  
[www.siboif.gob.ni](http://www.siboif.gob.ni)

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.  
Apartado Postal 788





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

año dos mil veintiuno y cuadro anexo que forma parte integrante de la misma. 2) Recomendar al Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-15-2021 titulada "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos", con base en lo establecido en el artículo 50, numeral 2), de la Ley de Contrataciones, por rechazar, conforme lo establecido en el artículo 46, numeral 4, de la Ley de Contrataciones, la única oferta recibida, por no presentar la fianza de seriedad de la oferta solicitada.

### VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

### VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa Número SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del presente año emitida por el Superintendente de Bancos, los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar total o parcialmente la licitación, declararla desierta o cancelar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en Resolución Administrativa Número SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del presente año, efectuada de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la citada Ley No. 316, la Ley de Contrataciones y el Reglamento de Contrataciones.

### RESUELVE SIB-OIF-XXIX-731-2021

**PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-15-2021, denominada "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos", con base en lo establecido en los artículos 50, numeral 2), de la Ley de Contrataciones y 125 del Reglamento de Contrataciones, por rechazar, conforme lo establecido en el artículo 46, numeral 4, de la Ley de



(5) 2298 2100 c  
(05) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni  
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.  
Apartado Postal 788





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Contrataciones, la única oferta recibida, ya que no presentó la fianza de seriedad de la oferta solicitada.

**SEGUNDA:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

  
**MARTA MAYELA DÍAZ ORTÍZ**  
Vice Superintendente de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras

